



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 -2022-MPS

Chimbote, 15 DIC. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, el Concejo Provincial del Santa trató sobre la **RECONSIDERACIÓN PRESENTADA CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MPS DE FECHA 30.11.2022, QUE RATIFICÓ EL ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2022-MPS QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CANDIDATOS A DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Hoja de Disposición de Despacho de Alcaldía N° 04280, se remite la Carta N° 085-2022-RMPS de fecha 05 de diciembre de 2022, por la cual los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Santa: Andrés Leopoldo Díaz Rodríguez, Carmen Teresa Carbajal Bacilio, Carlos Yonatan Quiliche Menacho, Yaquelin Maribel Gonzales Bravo y Luis Alberto Ortiz Gonzales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ordenanza Municipal N° 003-2004-MPS, que aprobó el "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la provincial del Santa", conforme a los fundamentos que exponen, solicitan la reconsideración contra el Acuerdo de Concejo de fecha 30.11.2022, que ratificó el Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS que aprueba la propuesta de candidatos a director en representación de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Directorio de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., que fuera aprobado en la Sesión de Concejo Ordinaria realizada en fecha 30.11.2022;

Que, los regidores mencionados sustentan su pedido señalando, entre otros argumentos que; en la Sesión Ordinaria mencionada, sin estar considerado en AGENDA ni existir un pedido alguno que permita que dicho tema pase a Orden del Día, intempestivamente el Alcalde, Arq. Roberto Jesús Briceño Franco, solicitó la votación para ratificar la propuesta del Abog. Fensol Niel Moron Ahuanari para director en representación de esta Municipalidad ante el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., lo que desmejora las responsabilidades edilicias y contradice la normativa vigente; asimismo, sostienen que dicha designación es improcedente, por cuanto conforme a su Carta N° 081-2022-RMPS de fecha 28 de octubre de 2022, presentada, dicho candidato está impedido de ser director por cuanto, en el primer acuerdo respecto a este tema, el citado profesional manifestó no tener ningún impedimento para asumir el cargo de director de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., lo cual no era cierto por cuanto mantenía su condición de miembro del Directorio de la Autoridad portuaria Regional, contraviniendo el artículo 3° de la Ley del Empleado Público, por ello, dicha situación implica una falta de respeto al Concejo Municipal, situación que es intolerante;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 079

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS de fecha 25 de octubre de 2022, el Concejo Provincial del Santa aprobó: Proponer como candidatos a Director en Representación de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarmey - SEDACHIMBOTE S.A. a los siguientes profesionales: MG. FENSOL NIEL MORON AHUANARI, identificado con DNI N° 23012817 y al DR. ANDRÉS ALBERTO RUIZ GÓMEZ, identificado con DNI N° 18170917, con lo demás que contiene;

Que, mediante oficio GEGE N° 983-2022-SEDACHIMBOTE S.A. el Gerente General de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Santa, Casma y Huarmey – SEDACHIMBOTE S.A., comunica el Quinto Reinicio del Procedimiento de Elección y Designación de Directores de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., solicitando a esta Municipalidad se sirva remitir los expedientes de los candidatos a director;

Que, ante ello, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPS de fecha 30 de noviembre de 2022, el Pleno Municipal Provincial del Santa acordó ratificar el Acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS que aprueba la propuesta de candidatos a Director en Representación de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Directorio de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., de los siguientes profesionales: MG. FENSOL NIEL MORON AHUANARI, identificado con DNI N° 23012817 y al DR. ANDRÉS ALBERTO RUIZ GÓMEZ, identificado con DNI N° 18170917;

Que, al respecto, conforme lo establece el artículo 51° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la reconsideración de acuerdos: *“El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo”*, artículo que es concordante con lo regulado por el artículo 55° de la Ordenanza Municipal N° 003-2004-MPS, que aprobó el *“Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia del Santa”*;

Que, en tal sentido, se tiene que, la aprobación del Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPS donde recae el pedido de reconsideración en materia, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el día viernes 30 de noviembre de 2022, asimismo, se advierte que la solicitud de reconsideración fue firmada por más del 20% de miembros hábiles del concejo y fue presentada en fecha 05 de diciembre del 2022, esto es, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se aprobó el mencionado acuerdo de concejo, en consecuencia, se tiene que el pedido de reconsideración se realizó conforme al ordenamiento jurídico legal aplicable y por ende, la aprobación del mismo se trató en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, para su debate correspondiente por parte del Pleno Municipal Provincial del Santa;

Que, en dicho contexto, el Pleno Municipal Provincial del Santa, de conformidad con sus atribuciones, procedió al correspondiente debate, respecto de la aprobación de la reconsideración en materia, por lo cual, al no existir justificación legal de la misma, debido a que la ratificación de la propuesta de los candidatos a Director para el Directorio de la EPM SEDACHIMBOTE S.A. en representación de la Municipalidad Provincial del Santa, adoptada por Acuerdo de Concejo N° 075-2022-MPS de fecha 30 de noviembre de 2022, cumple con los requisitos para ser director, establecido en el artículo 61° del Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, asimismo, conforme al artículo 62° del mismo texto normativo, los candidatos propuestos no se encuentran impedidos para ser ejercer dicho cargo, en consecuencia, los profesionales propuestos se encuentran aptos para que se continúe con el procedimiento de elección y designación de directores de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A.;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 079

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, adoptaron **POR MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- NO APROBAR la RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2022-MPS de fecha 30.11.2022, que ratificó el acuerdo de Concejo N° 060-2022-MPS que aprueba la propuesta de candidatos a director en representación de la Municipalidad Provincial del Santa ante el Directorio de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., de los siguientes profesionales: Mg. Fensol Niel Moron Ahuanari, identificado con DNI N° 23012817 y al Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez, identificado con DNI N° 18170917, por los considerandos expuestos.

C.c
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Sesés Briedo Franco
ALCALDE